

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ACUERDO

Atendiendo a que el proceso electoral de todas las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, también el de la Federación de Caza, se rige por la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana, y más específicamente la Orden 20/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones de la Comunitat Valenciana. Considerando que la Disposición Final Segunda de la Orden 20/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana al referirse al Derecho supletorio de aplicación al proceso establece que «Con carácter supletorio a lo establecido en esta orden y en los reglamentos electorales, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la legislación electoral general». Entendiendo por tal «legislación electoral general» la actual Ley Orgánica 5 /1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que por tanto, rige de forma supletoria en los procesos electorales de las Federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana.

Considerando que el art. 60 y siguientes de la citada ley permite la cesión de espacios para propaganda electoral. Y teniendo en cuenta el principio de igualdad que debe regir en todo proceso electoral, esta Junta Electoral **ACUERDA** que todos los candidatos a asambleístas por la circunscripción de Alicante puedan facilitar su programa electoral para poder ser expuesto en la web de la Federación para conocimiento público. **Por ello, se concede de plazo hasta mañana 18 de septiembre de 2018 a la 14h para que todos los interesados puedan enviar su programa a esta Junta Electoral a la dirección: comisiongestora@federacioncazacv.com.**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso administrativo ante el Tribunal Valenciano del Deporte en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o publicación de este acuerdo, de conformidad con el art. 9.25 y 11 de la Orden 20/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana, así como el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 17 de septiembre de 2018.

Presidenta

Yolanda Asensio Martínez

Secretario

Miguel López Miralles

Alberto J. Fourrat Calatayud